



COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

**COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA
X REUNION ORDINARIA
Asunción, Paraguay, 10-11 de marzo de 1983**

INFORME FINAL

COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

X REUNION ORDINARIA

Asunción, Paraguay, 10 y 11 de marzo de 1983

INFORME FINAL

La X Reunión Ordinaria de la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (COSALFA), se realizó en el Salón de Conferencias del Hotel Itá Enramada, en Asunción, Paraguay, los días 10 y 11 de marzo de 1983. Asistieron a la Reunión representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú y Uruguay; observadores de estos países y de Canadá, Estados Unidos de América, Reino de los Países Bajos, así como del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (Anexo I).

De conformidad con el estatuto de la COSALFA, correspondía asumir la Presidencia de la reunión al Representante de Guyana, pero éste propuso que se eligiera al Representante de Paraguay, Dr. Juan Pablo Romero, por ser el país sede, lo cual fue aprobado por unanimidad. Como Secretario ex officio actuó el Dr. Raúl Casas Olascoaga, Director del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (CPFA).

El acto inaugural estuvo presidido por el Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería de la República del Paraguay, Señor Ing. Agr. Hernando Bertoni, autoridades del Gobierno Nacional, representantes de Organismos Internacionales con sede en el Paraguay, de la Asociación Rural del Paraguay, del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), de la Facultad de Ciencias Veterinarias del Paraguay e invitados especiales.

Como acto inicial se entonó el Himno Nacional del Paraguay con el acompañamiento de la Orquesta Sinfónica de la Ciudad de Asunción.

El discurso de bienvenida estuvo a cargo del Dr. Juan Pablo Romero, Presidente de SENACSA, quien agradeció a la OPS por haber hecho posible el pedido de la COSALFA de realizar la reunión en la República del Paraguay y destacó la atención que el Gobierno otorga a la industria pecuaria del país.

El Dr. Mário V. Fernandes, Jefe del Programa de Salud Pública Veterinaria de la OPS, presentó en nombre del Señor Director de la OPS, Dr. Carlyle Guerra de Macedo, un saludo a los participantes y representantes del Gobierno del Paraguay, resaltó los avances alcanzados por los países en el

control de la fiebre aftosa, la participación fundamental que ha desempeñado la COSALFA para alcanzar estos logros y destacó el interés de la Organización en continuar apoyando las actividades de la Comisión.

La inauguración de las sesiones de la Comisión estuvo a cargo del Señor Ministro de Agricultura y Ganadería, quien manifestó su beneplácito por la celebración de la reunión en el país y auguró muchos éxitos en las deliberaciones.

Fue aprobada sin modificaciones la agenda de la reunión, propuesta por la Secretaría con base en las recomendaciones de la COSALFA-IX (Anexo II).

A. Informe de la Secretaría ex officio

El Dr. Raúl Casas Olascoaga, Director del CPFA, en su calidad de Secretario ex officio de la COSALFA, presentó un informe sobre los siguientes temas:

- Cumplimiento de las resoluciones de la COSALFA-IX
- Otros asuntos

1. CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA COSALFA-IX

Resolución I - Definiciones sobre la política de los programas de combate de la fiebre aftosa en América del Sur con respecto a áreas libres de la enfermedad. En cumplimiento de lo resuelto, la dirección del CPFA instruyó a sus consultores, tanto de la sede como de los países, para revisar los aspectos de cooperación técnica programados para 1982, de acuerdo con esa definición.

Una de las consecuencias inmediatas de esta decisión fue la inclusión en los programas de los cursos de campo del Programa de Adiestramiento en Sanidad Animal en América Latina (PROASA), de la orientación política global establecida en dicha Resolución.

Si bien no se han iniciado nuevos planes concretos de erradicación (Ítem 2), ni se han recibido estudios económicos que justifiquen tal decisión (Ítem 4), se ha percibido, a través de contactos constantes con las autoridades de salud animal de los países, que la meta final de la erradicación de la fiebre aftosa en el continente está siendo asumida poco a poco, tanto por los niveles técnicos como políticos.

Como acción concreta de intensificación de esfuerzos de concertación interpaíses en áreas ecológicas comunes (Ítem 5), se debe destacar la labor que vienen realizando Argentina, Brasil y Uruguay en su frontera común, así como en los intentos de cooperación del CPFA con Bolivia y Perú para la realización de un trabajo específico en su frontera. Estos comentarios no desmerecen las actividades de los restantes convenios de frontera que han continuado operando en su mayoría activamente. Se distribuyó un resumen de lo realizado en 1982 y la programación tentativa de dichos convenios para 1983.

Por último se hace mención al ítem 7 de la citada Resolución, por el cual se resuelve establecer mecanismos de validación de las áreas libres. Al respecto, la Secretaría convocó a la Comisión de Trabajo, compuesta por representantes de Argentina, Brasil, Colombia y Chile, que se reunió en la sede del CPFA entre el 31 de mayo y el 4 de junio de 1982. Esta comisión reconoció la importancia que dicho comité de validación representaría para los intereses comerciales de la Región. Sin embargo, halló oportuno postergar sus conclusiones hasta el cumplimiento de la Resolución VII de la COSALFA IX, por la cual se solicita la modificación de los estatutos de la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa.

Resolución II - Definiciones metodológicas para la identificación y delimitación de áreas libres de fiebre aftosa en América del Sur. Esta Resolución insta a los países a identificar y delimitar las áreas que mejor se adecuen al inicio de un programa de erradicación de nivel nacional.

Con el fin de evaluar los avances logrados en este sentido, se incluyó un tema específico en el formulario, remitido por el CPFA a los países, para la confección de los respectivos informes nacionales sobre la situación de los programas de control de la fiebre aftosa a la COSALFA.

Respondieron en forma específica Brasil, Colombia, Paraguay y Perú, que señalaron haber realizado estudios de caracterización regional y seleccionado áreas donde se iniciarán acciones tendientes a lograr la erradicación. En el caso particular del Brasil se presentó el proyecto para la ejecución de la Segunda Etapa de Control de la Fiebre Aftosa que incluye áreas específicas, cuya meta de cinco años es lograr la erradicación de la enfermedad. Bolivia y Venezuela señalaron en su informe no haber realizado ningún trabajo específico en este sentido.

La información específica será objeto de debate en un tema de la agenda de la X Reunión de la COSALFA.

Resolución III - Definiciones metodológicas para el establecimiento, consolidación y ampliación de áreas libres de fiebre aftosa en América del Sur. Como resultado de las conclusiones del Seminario Internacional sobre Áreas Libres de Fiebre Aftosa en América del Sur, esta Resolución solicitó al CPFA que, en común acuerdo con los países miembros, elaborara un manual de procedimientos que permitiera estandarizar y uniformizar los criterios metodológicos correspondientes.

Con tal fin, el CPFA contrató un consultor de corto plazo, el Dr. José Fernando P. Dora, quien en el período de 14 de junio a 11 de octubre de 1982 colaboró con consultores del Centro en la elaboración del borrador del "Manual de procedimientos para preservar, ampliar y lograr áreas libres de fiebre aftosa en América del Sur".

Dicho borrador fue enviado a los países para su revisión el 10 de noviembre de 1982, habiendo recibido esta Secretaría los comentarios pertinentes de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile y Venezuela. La versión final del documento incorporando los comentarios recibidos fue ofrecida a la Comisión para su discusión.

Resolución IV - Normas sanitarias para la expansión ganadera. La Resolución solicitaba a los países que establecieran normas estrictas para evitar la introducción del virus de la fiebre aftosa a las áreas de expansión ganadera y que enviaran copias de las mismas a la Secretaría ex officio para su distribución entre los países miembros.

Ante la no recepción por parte de esta Secretaría del material solicitado, el citado asunto fue incluido en el formulario para la confección de los informes nacionales y enviado a cada país el 27 de noviembre de 1982.

El ítem fue incluido en los informes de Colombia y Paraguay en los que se detallan los proyectos de desarrollo y las medidas sanitarias exigidas; Perú señala un proyecto de poblacionamiento amazónico con bubalinos, pero sin especificar las medidas sanitarias exigidas; y Venezuela informa que no existen proyectos de desarrollo ganadero. Los restantes países no ofrecieron información al respecto.

Resolución V - Política y estrategias del combate de la fiebre aftosa en América del Sur. A través de dicha Resolución, la COSALFA hizo suyo el documento "Política y estrategias del combate de la fiebre aftosa en Sudamérica para la década 1981-1990", instando a los países miembros a establecer metas y sus planes de acción respectivos acordes con los lineamientos del citado documento. Tales planes deberían ser enviados al CPFA con un plazo máximo de 90 días previos a la presente reunión, con el fin de que éste consolidara los planes nacionales en un plan de acción continental que sería sometido a la consideración de la COSALFA-X.

Teniendo en vista que hasta fines de diciembre ningún país había cumplido con esta Resolución, la Secretaría envió a cada país miembro un telex recordatorio.

A raíz del mismo, los siguientes países enviaron los documentos solicitados: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia y Chile. Dado el escaso tiempo disponible y considerando que seis países no respondieron a la demanda, el CPFA no pudo preparar el documento en cuestión. Se espera que los países que no han cumplido con la Resolución envíen su informe a la brevedad para proceder a la elaboración del documento consolidado.

Resolución VI - XVI Conferencia de la Comisión Permanente de la Fiebre Aftosa de la OIE. En cumplimiento de esta Resolución, el Director del CPFA presentó ante la Conferencia los trabajos: "Producción de virus de la fiebre aftosa y control de vacunas en América del Sur" y "Situación

de los programas de control de la fiebre aftosa en América del Sur. 1981", basado en los informes de consulta presentados por los países y que han sido publicados por la OIE.

Asimismo fueron presentados trabajos sobre la situación epidemiológica de la fiebre aftosa y la marcha de los programas de control en Argentina, Colombia, Ecuador y Paraguay por los respectivos representantes de esos países.

Resolución VII - Trámites para elevar a la COSALFA como comisión permanente institucionalizada a nivel subregional. Con la participación de diversos consultores del CPFPA, y teniendo en cuenta lo discutido por los miembros de la COSALFA durante su IX Reunión Ordinaria, el Centro elaboró un borrador de estatuto orgánico de la COSALFA que fue sometido al análisis de algunas personalidades diplomáticas y juristas internacionales del continente.

Con base en los comentarios recibidos se elaboró una propuesta de modificación de estatutos que ha sido enviada para su consideración a todos los países miembros entre el 19 y el 3 de febrero próximo pasado. La discusión de este asunto consta como ítem específico de esta X Reunión.

Resolución VIII - Proyecto de áreas libres del Pacto Andino. En atención a lo resuelto, la Secretaría envió un oficio, con fecha 20 de abril de 1982, al Acuerdo de Cartagena anexando una copia de la citada Resolución. En respuesta al mismo, el Director Secretario del Acuerdo, Dr. Enrique Torres Llosa, con fecha 30 de junio del mismo año, comparte plenamente la inquietud de la COSALFA sugiriendo la máxima colaboración en las reuniones que la Junta convoque para tratar el tema de zonas libres de fiebre aftosa.

Resolución IX - Estaciones cuarentenarias para el comercio internacional de animales. Con el fin de evaluar el estado actual de las estaciones cuarentenarias en los países miembros, el CPFPA incluyó un ítem específico en el formulario para la confección del informe de los países de la COSALFA.

Solamente hicieron expresa mención al asuntos los informes de Bolivia y Colombia aunque, con excepción de Bolivia y Ecuador, todos los países incluyeron el volumen de importaciones y exportaciones según país de origen y destino y tipo de producto comercializado.

Los detalles de la información referida se resumen en el informe sobre la situación de los programas en 1982.

Resolución X - Trámites aduaneros para el transporte de materiales biológicos. Con fecha 3 de mayo de 1982, la Secretaría envió un oficio al Excmo. Sr. Ministro Jefe de la División de Privilegios e Inmidades del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil anexando una copia de la Resolución referida.

Se informa que debido al apoyo con que cuenta el Centro por parte de las autoridades del país, no se han vuelto a presentar problemas de ninguna índole en los trámites aduaneros necesarios, habiéndose simplificado el trámite a la transmisión de un telex al Itamarati en cada oportunidad de exportación de vacunas a los países miembros de la COSALFA.

Resolución XI - Seminario sobre creación de áreas libres de fiebre aftosa en América del Sur. De acuerdo con lo resuelto por la COSALFA-VIII, se realizó el referido seminario del 8 al 10 de marzo de 1982. Al hacer suyas sus conclusiones y recomendaciones, la COSALFA-IX aprobó las Resoluciones I, II y III, cuyo cumplimiento ya fue analizado en este informe.

Tal como fuera solicitado por la Resolución XI de la COSALFA-IX, el CPFA, con la eficaz colaboración de las autoridades del Paraguay, organizó y ejecutó el Seminario Internacional sobre Sistemas de Información y Vigilancia Epidemiológica previo a la reunión de la COSALFA-X.

Resolución XII - Ingeniería genética para el desarrollo de antígenos para la preparación de vacunas antiaftosa. Con la colaboración del Centro de Virología Animal (CEVAN), el Centro remodeló y equipó laboratorios para trabajos de impresión viral (fingerprinting) y otras técnicas virológicas modernas. El programa de intercambio con el CEVAN ha sido de gran éxito y ha tenido como resultado la transferencia de tecnología que será de mucha utilidad para el CPFA y los países miembros.

El CPFA también participó activamente en la prueba de inmunogenicidad de varios productos preparados por firmas privadas que están realizando investigaciones sobre la producción de antígenos por ingeniería genética y síntesis de polipéptidos.

Estos resultados son preliminares. Los aspectos prácticos de la producción de vacunas con estos productos aún no se han resuelto y habrá una demora antes de que estas nuevas técnicas cambien los conceptos básicos sobre inmunización de las campañas actuales.

2. OTROS ASUNTOS

a) - Documento sobre hechos y progresos en fiebre aftosa en América del Sur durante el periodo de 1971-1981

La elaboración de este documento fue solicitada al CPFA a través de la Resolución IX de la COSALFA-VIII.

Debido a atrasos involuntarios que fueran explicados en el informe de la Secretaría a la COSALFA-IX, el borrador del documento fue enviado a los países miembros en junio de 1982.

La versión que se entregó en esta reunión refleja los comentarios que los países han hecho al respecto y constituye la versión final que será distribuida en breve.

b) - Envío de cepas de virus al Laboratorio Mundial de Referencia (WRL)

A pedido de la Comunidad Económica Europea (CEE) y con la anuencia expresa de los respectivos países, se enviaron al Laboratorio Mundial de Referencia, Pirbright, muestras de virus de las cepas A Argentina/79 y Brasil/79. Se pretende realizar un estudio de la cobertura de las vacunas europeas frente a las cepas de Argentina A79 y A81 en el que se ha solicitado la participación del CPFA en el diseño y trabajo junto con técnicos de Argentina y de la CEE.

c) - Designación del Plum Island Animal Disease Center (PIADC) como Laboratorio Regional de Referencia para las enfermedades vesiculares

Con fecha 27 de octubre de 1982, el CPFA recibió una copia de un memorándum enviado por el Dr. F. R. Bommer, Director General Asistente del Departamento de Agricultura de la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), al Dr. J. J. Callis, Director del PIADC, por el cual le comunica que el mencionado Centro ha sido designado Laboratorio Regional de Referencia de la FAO para enfermedades vesiculares y otros virus animales en América del Norte, Panamá, América Central, las Antillas y las Bahamas.

Asimismo el CPFA recibió una copia de la respuesta del Dr. Callis al Dr. Bommer, por la cual el PIADC acepta los términos del acuerdo a través del cual se le designa Laboratorio Regional de Referencia.

En vista del mandato que cabe a la OPS y a su Centro Panamericano de Fiebre Aftosa otorgado por la IIa. Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, para el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis (RICAZ-II), celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en mayo de 1969, a través de su Resolución X, el Dr. Mário V. Fernandes, Jefe del Programa de Salud Pública Veterinaria de la OPS, envió una solicitud de explicaciones al Dr. Bommer.

Se distribuyeron copias de la correspondencia cursada entre la FAO y el PIADC.

d) - Banco de vacunas y distribución de vacunas a los países

En virtud de la Resolución III de la COSALFA-VIII y de las recomendaciones del Seminario Internacional sobre Programas de Inmunización contra la Fiebre Aftosa (Resolución VII de la COSALFA-VIII), el CPFA hizo un considerable esfuerzo en remodelar algunos aspectos físicos y reequipar la planta de producción de vacunas. Como consecuencia de estas acciones se aumentó la capacidad de producción hasta 3½ - 4 millones de dosis al año para atender programas especiales piloto, áreas demostrativas de control y erradicación, situaciones de emergencia o la eventual aparición de nuevas cepas en el campo que requieran vacunas monovalentes específicas. Esa producción se basa en el mantenimiento de un fondo rotativo que se genera por

el cobro del costo de producción a los países interesados. Como el CPFA no posee una partida presupuestal para esta finalidad es imprescindible recibir el retorno del costo de producción para poder continuar los ciclos de la misma. Con este fin se solicita colaboración para lograr el pago de estas contribuciones. Por otra parte, la auditoría de la OPS exige que se establezca un precio de costo real en dólares, y por ello es necesario que cuando se paga en moneda local se haga a la tasa del día del pago, debido al proceso continuo de devaluación que sufren las monedas de la mayoría de los países.

El CPFA está cumpliendo y respondiendo a una resolución de la COSALFA referente a un banco de vacunas. Se puede decir que el personal del Centro ha hecho un esfuerzo considerable y encomiable en establecer este servicio y que la vacuna que se está produciendo reúne caracteres y padrón excelentes.

Los programas demostrativos y pilotos que se continúen o programen en colaboración con el Centro deberán tener un buen respaldo financiero para poder cumplir con los compromisos.

A continuación el Representante del Perú aclaró que el documento de política y estrategias fue enviado al Centro a través de la OPS y como no fue recibido hizo entrega de una copia.

El Jefe del Programa de Salud Pública Veterinaria de la OPS informó sobre los términos de la comunicación enviada a fines del año pasado a la FAO sobre la nominación del PIADC como Laboratorio de Referencia para enfermedades vesiculares en los países de América del Norte, Panamá, América Central y el Caribe. Hasta el momento solamente se recibió un telex pidiendo disculpas por la demora de la respuesta e indicando el envío de ésta en los próximos días.

El Representante del Brasil indicó que se debería aprovechar la reunión de la FAO sobre asuntos ganaderos y sanitarios que se celebrará en los próximos meses para aclarar este asunto.

El Representante de los Estados Unidos de América informó que cuatro países han firmado el acuerdo con el Laboratorio de Diagnóstico de Panamá y ya están enviando las muestras para diagnóstico.

El Presidente sometió a consideración el Informe de la Secretaría, el cual fue aprobado por unanimidad.

B. Situación epidemiológica y de los programas de control de la fiebre aftosa en América del Sur, 1982

Un consultor del CPFA presentó un resumen del informe enviado por los países miembros de la COSALFA resaltando los siguientes aspectos:

La frecuencia de la fiebre aftosa en América del Sur continuó disminuyendo en 1982, año de menor ocurrencia de rebaños afectados desde el inicio de los programas.

Esta situación fue más manifiesta en la región de la Cuenca del Plata, donde zonas importantes de Argentina, Uruguay y Río Grande do Sul (Brasil), que históricamente presentaban persistentemente la enfermedad, no registraron ocurrencias o ellas fueron ocasionales.

En 1982 ocurrió una disminución del número de rebaños afectados del orden de 38% con respecto al año anterior, 61% con respecto al trienio 1978-1980, y de 75% con relación al período 1976-1977.

Estos resultados indican que a partir de 1978 probablemente se comienzan a manifestar efectos cuantitativos de las medidas de control aplicadas, sin dejar de considerar que en este efecto también puede estar presente la influencia de la crisis económica mundial, manifestada por una retracción de la actividad pastoril.

Durante 1982 fue observada una situación claramente epidémica, en el sur del Perú, causada por virus C y posiblemente relacionada con la ocurrencia de un episodio del mismo virus en Bolivia en el segundo semestre del año. En Ecuador, Paraguay y Venezuela hubo períodos del año en que la frecuencia de rebaños afectados fue alta, siendo muy persistente en Ecuador (virus A), en dos períodos distintos en Venezuela (virus O y A), y en los meses de abril y mayo en Paraguay (virus A).

Se debe llamar la atención que los únicos países en que el número de rebaños afectados aumentó con relación al año anterior fueron Perú y Paraguay.

Con respecto a los tipos de virus actuantes se debe señalar, sin embargo, que todos los tipos disminuyeron en forma manifiesta. El virus A predominó en la mayoría de los países y fue diagnosticado en 65% de los rebaños afectados por enfermedad vesicular que tuvieron comprobación de laboratorio, y en más de 77% de los focos de fiebre aftosa. El virus O no fue diagnosticado en Bolivia y Perú, y el virus C volvió a ser diagnosticado en Paraguay después de aproximadamente tres años.

En cuanto a la ocurrencia de enfermedad vesicular en otras especies, sólo vale la pena mencionar como importante el problema en porcinos, no porque la enfermedad sea muy frecuente y difundida, sino porque a pesar de haberse registrado una morbilidad poblacional baja (8,6 por 10.000), la morbilidad interna de las piaras afectadas y la letalidad son altas (29,1 y 21,5%, respectivamente), resultados que epidemiológicamente son muy coherentes con el sistema de explotación característica de esta especie.

Si en 1981 la situación epidemiológica de la fiebre aftosa era favorable, en 1982 esta situación fue mucho más favorable aún, en lo que sin duda ha contribuido mucho la mayor efectividad que han alcanzado, en algunos países, las acciones de control.

Estos hechos constituyen un excelente inicio para los compromisos establecidos por los servicios ejecutores de programas de control, al aprobar el documento "Política y estrategias del combate de la fiebre aftosa en Sudamérica para la década 1981-1990", ya que en dicho documento se proponen metas de erradicación de la enfermedad.

Como una manera de concretar en esta X Reunión Ordinaria de la COSALFA las propuestas allí contenidas, el CPFA, a mandato de los países, está presentando un "Manual de procedimientos para preservar, ampliar y lograr áreas libres de fiebre aftosa en América del Sur", lo que refleja la determinación de los países en alcanzar los propósitos generales establecidos en el documento de política y estrategias para la década.

En los últimos años ha habido en algunos países una disminución de algunas actividades en el funcionamiento de los servicios ejecutores de los programas, hecho que podría estar relacionado con la crisis económica interna por la que los países atraviesan, así como también por un natural desgaste de los programas. Este aspecto tiene que llevarlos a enfrentar la realidad en los próximos años, munidos de alternativas imaginativas para alcanzar los propósitos establecidos, conviviendo en una situación de crisis económica, con la consecuente limitación de recursos. Hay que buscar opciones, aprovechar mejor los recursos, potencializar los efectos de algunas medidas de control y, especialmente, motivar al personal de los servicios, para enfrentar con éxito este período difícil. Las condiciones de los programas reinantes hoy día — y probablemente en el próximo año — son menos favorables que las existentes algunos años atrás, y si esto no es compensado con espíritu creativo y firme resolución para avanzar hacia los logros propuestos, la situación epidemiológica puede retroceder a niveles no deseables del pasado.

Durante el año 1982 la cobertura de los programas de control de la fiebre aftosa en la América del Sur alcanzó los siguientes niveles:

Cobertura geográfica	61%
Cobertura rebaños con bovinos	81%
Cobertura poblacional bovina	89%

Estos datos muestran que casi todos los países tienen una cobertura territorial completa, excepto Bolivia (23%) y Brasil (31%), donde incide particularmente la extensa superficie amazónica no cubierta por el programa. La cobertura de rebaños bovinos y la cobertura poblacional bovina sólo no es total en Bolivia donde alcanza 11% y 13%, respectivamente, y en Brasil con valores de 67% y 79%, respectivamente.

En todo el continente la cantidad de unidades operativas de campo alcanza a 1.663, siendo que cada una de ellas cubre en media 6.481 Km², 2.021 rebaños y 115.905 bovinos.

La cobertura de vacunación global para la América del Sur alcanza al 62% (135.706.139) de la población bovina.

Finalmente se presentó la evaluación del Sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica indicando que, en general, el funcionamiento continúa siendo muy satisfactorio en cuanto a recepción, publicación y calidad de la información.

El Representante del Uruguay aclaró que la diferencia de las cifras de vacuna producida y controlada se debe a que algunos lotes aún estaban en proceso de control.

El Representante del Brasil aclaró que las cifras de recursos financieros informadas se refieren a las partidas federales y no incluyen los recursos estatales.

El Representante de Colombia indicó que no hay claridad en los porcentajes de cobertura vacunal al comparar la vacuna producida y las necesidades de la población a vacunarse.

Varios representantes intervinieron para aclarar las posibles discrepancias debidas a diferentes modalidades de ciclos de vacunación y sobranes de vacunas de un año para otro.

Un consultor del CPFA recomendó que se especifiquen las modalidades de ciclos de vacunación para incluir notas aclaratorias en los cuadros del informe.

El Representante del Paraguay informó sobre los brotes de fiebre aftosa que afectaron el país durante 1982 causados por el tipo A79, que fue posible controlar con vacuna monovalente importada de Argentina.

El Director del CPFA reiteró a los representantes la necesidad de enviar los informes en la fecha indicada, a fin de poder elaborar oportunamente el informe de situación de los programas.

El Jefe del Programa de Salud Veterinaria indicó que las próximas reuniones de la RIMSA (Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial) se realizarán a finales de año, lo cual permitirá atrasar las reuniones de la COSALFA dando más tiempo para el envío de los informes por parte de los países.

La Comisión aprobó el informe de la "Situación de los programas de control de la fiebre aftosa en América del Sur, 1982".

C. Estatutos de la COSALFA

La Secretaría informó sobre las acciones tomadas para la elaboración del proyecto de estatutos de la COSALFA y solicitó que los representantes presentaran las observaciones correspondientes.

Todos los representantes estuvieron de acuerdo en eliminar el artículo V sobre la creación de un Comité Permanente e indicaron que las funciones de este Comité pueden reemplazarse por comités temporales o eventualmente permanentes como establece el artículo VIII actual. Fue nombrado un grupo de trabajo para hacer la revisión final con base en las observaciones de los representantes.

El documento revisado fue aprobado por unanimidad (Anexo III).

D. Instrumentación de la Política y estrategias del combate de la fiebre aftosa en Sudamérica para la década 1981-1990

Un consultor del CPFA explicó que este tema obedecía a la Resolución V de la COSALFA, tal como fue presentado en el Informe de la Secretaría, por la cual los países se comprometieron a enviar al Centro los planes de acción, con base en el documento "Política y estrategias del combate de la fiebre aftosa en Sudamérica para la década 1981-1990". Solicitó que cada representante informara sobre los avances logrados en su país en lo relacionado con el citado documento.

El Representante de la Argentina informó que la política y estrategias del programa de fiebre aftosa son la continuación de lo que el país viene realizando y destacó la manutención de la Patagonia como área libre, la ampliación del área de incidencia esporádica y la reducción significativa de la presentación de la enfermedad como resultado del programa que se está realizando.

El Representante de Bolivia informó que ya se había presentado el documento de la Segunda Etapa del Programa de Control de la Fiebre Aftosa, Rabia y Brucelosis en el cual están consignadas la política y estrategias. Aclaró que todo dependía de la demora del trámite ante el BID.

El Representante del BID aclaró el procedimiento de revisión y trámites a nivel nacional y del Banco, lo cual podría ocasionar demora en la consideración del proyecto entregado a la Representación del BID en Bolivia.

El Representante del Brasil informó que desde hace varios años se estaba realizando un diagnóstico de situación como continuación del Programa de Control de la Fiebre Aftosa, el cual fue consolidado y sirvió de base para el documento de la segunda etapa, que contempla estrategias específicas incluyendo entre otras el reforzamiento del programa de erradicación del Territorio Federal de Roraima y del sur del país en los límites con Argentina y Uruguay.

El Representante de Colombia hizo un resumen del documento de política y estrategias del país resaltando las metas de ampliación del área libre en la costa norte mediante estrategias diferenciales de vacunación, uso de vacuna oleosa en áreas endémicas y control de la movilización de animales. La meta para 1990 es tener libre la costa norte hasta la margen occidental del río Magdalena y una disminución de casos en la margen oriental. En la frontera con el Ecuador se utilizará vacunación masiva en áreas de mayor riesgo. También están planteadas las estrategias para las demás zonas del país.

El Representante de Chile informó que la meta es preservar el país libre de fiebre aftosa para lo cual se está implementando un amplio programa de prevención.

El Representante del Paraguay informó que con base en la caracterización regional de la fiebre aftosa se tienen metas definidas como la implementación, ya realizada, del programa para mantener y ampliar la zona indémica en la región occidental y el uso de vacuna oleosa, suministrada mediante convenio con el CPFA, para aplicación masiva en las áreas endémicas de la misma región. Además se está programando la repetición del estudio, realizado en 1976, sobre fuentes de virus en el Chaco.

El Representante del Ecuador informó que existen metas definidas de control para el área central, la costa, el sur del país y la región oriental. Indicó que la implementación se ha dificultado por los brotes que se están presentando y la falta de recursos.

El Representante de la Guyana informó que el último brote de fiebre aftosa ocurrió en 1978 y que el país tiene un programa preventivo con base en la vigilancia estricta de movilización durante los ocho meses de la época seca en la frontera con el Brasil. Igualmente participa en el convenio de sanidad animal con Brasil y Venezuela. Guyana continúa libre de fiebre aftosa.

El Representante del Perú informó que en 1982 se revisó y reorientó el programa de control, que incluye la vacunación con vacuna oleosa en el área endémica de San Martín que dio como resultado la ausencia de brotes en esa región.

Además ya se han realizado estudios de factibilidad para la creación de áreas libres en el sur del país, con la colaboración de la Junta del Acuerdo de Cartagena.

El Representante del Uruguay informó que se tiene una caracterización completa de la fiebre aftosa en el país y que la meta es la erradicación de la enfermedad.

Un consultor del CPFA destacó el hecho de que los países ya están presentando metas definidas que podrán ser evaluadas en el futuro.

E. Manual de procedimientos para preservar, ampliar y lograr áreas libres de fiebre aftosa en América del Sur

Tal como se mencionó en el Informe de la Secretaría ex officio, el Dr. José Fernando P. Dora, consultor del CPFA presentó un resumen de los objetivos y contenido del manual elaborado en atención a la Resolución II de la COSALFA-IX. Indicó que fueron incorporadas las sugerencias enviadas por varios directores de los programas de salud animal de los países y sometió a discusión dos relacionadas con normas para introducción de animales a las áreas libres y necesidad de pasteurizar leches provenientes de zonas tampón con destino a áreas libres, las cuales no se incluyeron por considerarlas muy estrictas y aclaró que la orientación de la guía es la de establecer normas mínimas y seguras que no dificulten el establecimiento de áreas libres.

El Representante de Colombia aclaró que las sugerencias sobre introducción de animales se hicieron con base en las normas que rigen el área libre de Colombia en la frontera con Panamá.

Se aclaró que el manual es una guía para que los países la apliquen según la situación de cada uno.

El Representante de la Argentina informó que envió sugerencia sobre incentivos económicos a fin de motivar la participación de los productores.

El Representante de los Estados Unidos de América indicó que siendo una guía, los países podrían incluir otras normas estrictas que se utilizarían a criterio de cada país.

La Comisión aprobó el manual y se expresó un agradecimiento al CPFA por su elaboración.

F. Seminario internacional sobre sistemas de información y vigilancia epidemiológica

Se dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del Seminario las cuales fueron aprobadas y se acordó incluirlas como Anexo IV de este informe.

G. Asuntos varios

Con relación al tema del seminario, previo a la próxima reunión, se acogió la propuesta del Director del CPFA sobre la evaluación del subprograma de vacunas oleosas del PROASA.

El Jefe del Programa de Salud Pública Veterinaria informó sobre la nueva estructura de la OPS. El Programa de Salud Pública Veterinaria incluye las principales zoonosis y la fiebre aftosa y se le incorporó la inspección y control de alimentos. Aclaró que la orientación del programa es la de

dar énfasis al trabajo coordinado con los países en todas las áreas de la misma manera como se viene cumpliendo con los programas de control de la fiebre aftosa.

El Representante de la OIE informó sobre los siguientes asuntos:

- Conferencia Mundial de Fiebre Aftosa que se realizó en octubre de 1982 y en la cual participó el Director del CPFA.
- La reunión sobre sustancias anabólicas y hormonales que se realizó del 15 al 17 de febrero de 1983, en París, y cuyas conclusiones serán presentadas en la próxima reunión ordinaria de la OIE.
- La reunión para estudiar la propuesta de elaboración de un compendio de drogas veterinarias que se realizó en Columbia, en el mes de enero. La OIE se encargaría de recopilar y difundir la información sobre nuevas drogas veterinarias y las normas de control y aprobación.
- El seminario sobre biotecnología que se realizará previo a la próxima Reunión Interamericana de Directores de Salud Animal (REDISA), incluirá temas sobre ingeniería genética, anticuerpos monoclonales y métodos virológicos.
- La reunión ordinaria de la OIE que se realizará en mayo. Incentivó para que haya una mayor participación de los países americanos.

A pedido del Dr. Raúl Casas Olascoaga, Director del CPFA, el Dr. Norvan Meyer, Representante de los Estados Unidos de América, informó sobre la situación de la estomatitis vesicular en ese país. Se presentó un brote de gran magnitud que abarcó desde la costa oeste hasta el estado de Missouri, con varios estados afectados y un gran número de rebaños con animales enfermos. La enfermedad ha tenido un comportamiento diferente ya que se han observado casos durante el invierno; normalmente los casos se presentan en el verano entre junio y agosto. También se ha observado un gran número de caballos afectados.

El Representante de Bolivia presentó un homenaje a las autoridades del Paraguay por haber sido la sede de la X Reunión de la COSALFA.

La Comisión aprobó la nominación del Presidente de la COSALFA-X para presentar el informe en la RIMSA-III.

H. Resoluciones

La Presidencia sometió a consideración de los señores Representantes las propuestas de las resoluciones formuladas:

Resolución I - Agradecimiento a la República del Paraguay.

Resolución II - Estatuto Orgánico de la COSALFA.

Resolución III - Tramitación del Estatuto de la COSALFA para obtener su reconocimiento antes las Cancillerías de los países.

Resolución IV - Gestiones de los Representantes de la COSALFA para el reconocimiento del Estatuto Orgánico ante las Cancillerías de su país.

Resolución V - Documento hechos y progresos en fiebre aftosa en América del Sur durante el período de 1971-1981.

Resolución VI - Evaluación de los progresos alcanzados en la implementación de la política y estrategias del combate de la fiebre aftosa.

Resolución VII - Manual de procedimientos para preservar, ampliar y lograr áreas libres de fiebre aftosa en América del Sur.

Resolución VIII - Seminario internacional sobre sistemas de información y vigilancia epidemiológica.

Resolución IX - Seminario internacional sobre evaluación del subprograma de vacunas oleosas del PROASA.

Resolución X - Convenios de frontera.

Todas estas resoluciones fueron debidamente consideradas y revisadas por la Comisión y cuyos textos completos figuran en este informe como aprobados por la X Reunión Ordinaria de la COSALFA, realizada en el Salón de Conferencias del Hotel y Casino Itá Enramada, Asunción, Paraguay, en su sesión del día 11 de marzo de 1983.

El Presidente de la COSALFA X, Dr. Juan Pablo Romero, expresó sus agradecimientos a los representantes, observadores y participantes de la reunión por sus excelentes contribuciones en el desarrollo del temario de la misma. Agradeció, asimismo, a la Secretaría, a la empresa que colaboró en la organización de la reunión, y al personal del CPFA, por la excelente labor desarrollada.

A continuación el Secretario ex officio, Dr. Raúl Casas Olascoaga, procedió a la lectura del Informe Final, el cual fue aprobado sin observaciones por unanimidad.

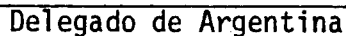
Como constancia se firma el presente Informe Final por los representantes de los países a la Reunión.



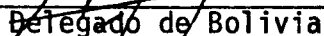
~~Presidente~~
Delegado de Paraguay



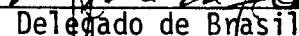
Secretario ex officio
Director del CPFA



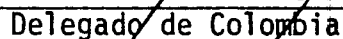
Delegado de Argentina



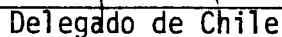
Delegado de Bolivia



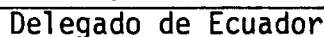
Delegado de Brasil



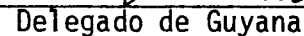
Delegado de Colombia



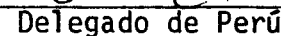
Delegado de Chile



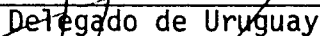
Delegado de Ecuador



Delegado de Guyana



Delegado de Perú



Delegado de Uruguay

R E S O L U C I O N E S

RESOLUCION I

AGRADECIMIENTO A LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

LA COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA,

CONSIDERANDO:

El extraordinario apoyo prestado por el Gobierno de la República del Paraguay para la realización de la X Reunión Ordinaria de la COSALFA, por unanimidad,

RESUELVE:

Dejar expresada su gratitud al Gobierno de la República del Paraguay y en especial al Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA) por la magnífica organización y el cálido apoyo prestado para el desarrollo de la X Reunión Ordinaria de la COSALFA, enriquecida así por un especial marco de clara amistad americanista.

(Aprobada en la décima reunión ordinaria,
celebrada el 11 de marzo de 1983)

RESOLUCION II

ESTATUTO ORGANICO DE LA COSALFA

LA COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA,

CONSIDERANDO:

Que en su IX Reunión Ordinaria, llevada a cabo en Río de Janeiro, Brasil, del 11 al 12 de marzo de 1982, por la Resolución VII encargó al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (CPFA) de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), en su calidad de Secretaría ex officio de la COSALFA, que elaborase, en colaboración con los países, un Proyecto de Estatuto y Reglamentos para lograr el reconocimiento de la COSALFA por las Cancillerías de los países miembros como comisión permanente institucionalizada de carácter regional;

Que en cumplimiento de dicho mandato el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, en consulta con los países, ha preparado un Proyecto de Estatuto Orgánico de la COSALFA,

RESUELVE:

Aprobar el adjunto Estatuto Orgánico de la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (Anexo III).

(Aprobada en la décima reunión ordinaria,
celebrada el 11 de marzo de 1983)

RESOLUCION III

TRAMITACION DEL ESTATUTO DE LA COSALFA PARA OBTENER SU
RECONOCIMIENTO ANTE LAS CANCELLERIAS DE LOS PAISES

LA COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Panamericana de la Salud, atendiendo a los pedidos de los países de América del Sur, constituyó en 1973 la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa, con el objetivo de estudiar anualmente y coordinar las actividades de control de la fiebre aftosa, y que ha continuado hasta el presente realizando una reunión ordinaria anual;

Que la IX Reunión Ordinaria de dicha Comisión, realizada en Río de Janeiro, Brasil, durante los días 11 y 12 de marzo de 1982, mediante la Resolución VII, encargó al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, en su calidad de Secretaría ex officio de la COSALFA, que elaborase, en colaboración con los países, un Proyecto de Estatuto y Reglamentos para obtener el reconocimiento de la misma por las Cancillerías de los países miembros;

Que en cumplimiento de dicho mandato el Estatuto Orgánico fue aprobado en la X Reunión Ordinaria, mediante la Resolución II, y que será sometido a la III Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial (RIMSA-III), a realizarse en la sede de la Organización Panamericana de la Salud en el mes de abril del presente año;

Que el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, donde funciona la Secretaría ex officio, está localizado en Río de Janeiro, Brasil,

RESUELVE:

Solicitar a las autoridades del Ministerio de Agricultura del Brasil que gestionen junto a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores del país las acciones pertinentes, a fin de obtener en las Cancillerías de los países miembros de la COSALFA. el reconocimiento del indicado Estatuto Orgánico.

(Aprobada en la décima reunión ordinaria,
celebrada el 11 de marzo de 1983)

RESOLUCION IV

GESTIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA COSALFA
PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ESTATUTO ORGANICO
ANTE LAS CANCELLERIAS DE SU PAIS

LA COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA,

CONSIDERANDO:

La necesidad del reconocimiento institucional de la COSALFA a nivel de los Cancilleres de los respectivos países miembros,

RESUELVE:

Que una vez notificados los representantes de los países por el Gobierno del Brasil gestionen, por vía de los respectivos Ministerios de Agricultura ante los Ministerios de Relaciones Exteriores de sus Gobiernos, el reconocimiento de la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (COSALFA) y los respectivos Estatutos Orgánicos que rigen su constitución y funcionamiento.

(Aprobada en la décima reunión ordinaria,
celebrada el 11 de marzo de 1983)

RESOLUCION V

DOCUMENTO HECHOS Y PROGRESOS EN FIEBRE AFTOSA
EN AMERICA DEL SUR DURANTE EL PERIODO DE 1971-1981

LA COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución IV adoptada en la VIII Reunión Ordinaria de la COSALFA, solicitando al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa la elaboración de un documento sobre "Hechos y progresos en fiebre aftosa en América del Sur durante el período de 1971-1981", tomando como base los resultados obtenidos por los programas de fiebre aftosa ejecutados por los países miembros;

Que el documento elaborado por el referido Centro, con la colaboración de los países, responde a lo solicitado,

RESUELVE:

Aprobar y hacer suyo el referido documento y solicitar al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa la edición y distribución del mismo.

(Aprobada en la décima reunión ordinaria,
celebrada el 11 de marzo de 1983)

RESOLUCION VI

EVALUACION DE LOS PROGRESOS ALCANZADOS EN LA
IMPLEMENTACION DE LA POLITICA Y ESTRATEGIAS DEL
COMBATE DE LA FIEBRE AFTOSA

LA COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA,

CONSIDERANDO:

El compromiso asumido por los países miembros en el sentido de dar un impulso mayor a los programas, tendiente a erradicar la fiebre aftosa del continente; y

El contenido de su documento "Política y estrategias del combate de la fiebre aftosa en Sudamérica para la década 1981-1990" aprobado en la COSALFA-IX,

RESUELVE:

1. Reiterar lo aprobado en la Resolución V de la COSALFA-IX.
2. Expresar la satisfacción por los progresos logrados durante 1982 en algunos de los países miembros.
3. Incluir en las agendas de las reuniones ordinarias de la COSALFA la evaluación de los progresos alcanzados en la Región en relación con las directrices contenidas en el referido documento.
4. Solicitar para tal fin, que cada país miembro envíe a la Secretaría ex officio, antes del 31 de enero de cada año, un informe de progreso sobre el plan de acción respectivo.
5. Solicitar a la Secretaría ex officio que presente en las reuniones ordinarias de la COSALFA un informe sobre la marcha del plan de acción consolidado, con especial referencia a los ámbitos subregionales.

(Aprobada en la décima reunión ordinaria,
celebrada el 11 de marzo de 1983)

RESOLUCION VII

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA PRESERVAR,
AMPLIAR Y LOGRAR AREAS LIBRES DE FIEBRE AFTOSA
EN AMERICA DEL SUR

LA COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA,

CONSIDERANDÓ:

Que la Resolución III de la IX Reunión Ordinaria de la COSALFA solicitó al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa que elaborara un "Manual de procedimientos para preservar, ampliar y lograr áreas libres de fiebre aftosa en América del Sur";

Que el referido Centro elaboró, en consulta con los países, el mencionado manual,

RESUELVE:

1. Hacer suyo el "Manual de procedimientos para preservar, ampliar y lograr áreas libres de fiebre aftosa en América del Sur", como guía para la ejecución de las medidas correspondientes de nivel nacional.
2. Solicitar al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa que dé prioridad a la cooperación con los países que así lo requieran en la puesta en práctica de dicho manual de procedimientos.

(Aprobada en la décima reunión ordinaria,
celebrada el 11 de marzo de 1983)

RESOLUCION VIII

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE SISTEMAS DE
INFORMACION Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

LA COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA,

CONSIDERANDO:

El éxito obtenido por el Seminario Internacional sobre Sistemas de Información y Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Vesiculares realizado en Asunción, Paraguay, del 7 al 9 de marzo de 1983;

El buen nivel de desarrollo alcanzado por estos sistemas en los países de América del Sur,

RESUELVE:

1. Agradecer al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa de la Organización Panamericana de la Salud por la organización y el desarrollo del Seminario Internacional sobre Sistemas de Información y Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Vesiculares, así como al Gobierno del Paraguay y al Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), por la valiosa contribución prestada para implementar el desarrollo del Seminario.
2. Hacer suyas las recomendaciones y conclusiones emanadas de este Seminario, por el significado que ellas tienen para el control de la fiebre aftosa en los países (Anexo IV).

(Aprobada en la décima reunión ordinaria,
celebrada el 11 de marzo de 1983)

RESOLUCION IX

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE EVALUACION DEL
SUBPROGRAMA DE VACUNAS OLEOSAS DEL PROASA

LA COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA,

CONSIDERANDO:

La importancia del desarrollo del seminario previo a las reuniones ordinarias de la COSALFA;

Que el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa ha programado para una fecha próxima a la XI Reunión Ordinaria de la COSALFA un Seminario Internacional sobre Evaluación de los cursos del Subprograma de Vacunas Oleosas del Programa de Adiestramiento en Sanidad Animal en América Latina (PROASA),

RESUELVE:

Solicitar al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa que el seminario previo a la XI Reunión Ordinaria de la COSALFA corresponda a la referida evaluación de los cursos del Programa de Adiestramiento en Sanidad Animal en América Latina (PROASA).

(Aprobada en la décima reunión ordinaria,
celebrada el 11 de marzo de 1983)

RESOLUCION X

CONVENIOS DE FRONTERA

LA COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA,

CONSIDERANDO:

Que a pedido de los países, el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa ha actuado como coordinador y ha asesorado a los países de América del Sur en el establecimiento y funcionamiento de convenios bilaterales de salud animal;

Que se han alcanzado avances importantes para el control coordinado de la fiebre aftosa y otras enfermedades de los animales,

RESUELVE:

1. Solicitar al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa que en su carácter de coordinador de las reuniones de los convenios bilaterales de salud animal elabore, en coordinación con los países, un documento que contenga información sobre la evolución de los convenios hasta el presente, la metodología de trabajo de las comisiones mixtas, subcomisiones y grupos técnicos, y un resumen de los principales resultados.
2. Que este documento sea publicado y distribuido para que sirva de guía al desarrollo de futuras actividades de los convenios.

(Aprobada en la décima reunión ordinaria,
celebrada el 11 de marzo de 1983)

ANEXO I – LISTA DE PARTICIPANTES

ANEXO II – PROGRAMA

ANEXO III – ESTATUTO ORGANICO DE LA COSALFA

**ANEXO IV – RECOMENDACIONES DEL SEMINARIO INTERNACIONAL
SOBRE SISTEMAS DE INFORMACION Y VIGILANCIA
EPIDEMIOLOGICA**

COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

X REUNION ORDINARIA

Asunción, Paraguay, 10 y 11 de marzo de 1983

LISTA DE PARTICIPANTES

REPRESENTANTES DE PAISES

ARGENTINA

Dr. Emilio Juan Gimeno
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA)
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Paseo Colón 922, P.B.
Buenos Aires

BOLIVIA

Dr. Orlando Aguirre Banzer
Director Nacional de Ganadería
Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios
Av. Camacho 1471
La Paz

BRASIL

Dr. José Freire de Faria
Secretário
Secretaría de Defesa Sanitária Animal (SDSA)
Ministério da Agricultura
Esplanada dos Ministérios, Bl. 8
Anexo do M.A., 3º and.
70043 Brasília, DF

COLOMBIA

Dr. Gustavo Manrique Londoño
Director de Sanidad Animal
División de Sanidad Animal
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Calle 37, N° 8-43, 8° piso
Bogotá

CHILE

Dr. Jorge Rafael Benavides Muñoz
Director
División de Protección Pecuaria
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
Ministerio de Agricultura
Avenida Bulnes, 140, 7° piso
Santiago

REPRESENTANTES DE PAISES (cont.)

ECUADOR

Dr. César Italo Rivas Loor
Director Nacional
Programa Nacional de Sanidad Animal
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Avenida Amazonas y esq. Eloy Alfaro
Quito

GUYANA

Dr. Patrick L. McKenzie
Deputy Chief Agricultural Officer
Ministry of Agriculture
P.O. Box 1001
Georgetown

PARAGUAY

Dr. Juan Pablo Romero
Presidente y Jefe Administrativo
Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA)
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10½
San Lorenzo

PERU

Dr. Jorge Quintana Lora
Jefe del
Programa de Control de la Fiebre Aftosa
Ministerio de Agricultura
Avenida Salaverry - 6a. cuadra - Piso 10
Jesús María
Lima

URUGUAY

Dr. Jorge Baltar
Encargado de la Dirección
Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa (DILFA)
Ministerio de Agricultura y Pesca
Ruta 8 Brig. Gral. Juan A. Lavalleja, Km. 29
Pando

SECRETARIA
EX OFFICIO

Dr. Raúl Casas Olascoaga
Secretario ex officio
Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (CPFA)
Av. Pres. Kennedy 7778
Sao Bento
25000 Duque de Caxias, RJ, Brasil

OBSERVADORES

ARGENTINA

Dr. Carlos Hugo Caggiano
Director General
Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA)
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Paseo Colón 922, 1er. Piso
Buenos Aires

Dr. Marcelo de la Sota
Adscrito Dirección General
Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA)
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Paseo Colón 922
Buenos Aires

CHILE

Dr. Renato González Rosas
Jefe del
Proyecto de Enfermedades Exóticas
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
Ministerio de Agricultura
Avenida Bulnes, 140 - 7° Piso
Santiago

CANADA

Dr. William G. Sterritt
Chief, Emergency Programs
Animal Health Division, Food Production
and Inspection Branch
Canada Agriculture
2255 Carling Avenue
Ottawa

ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA

Dr. Norvan L. Meyer
Assistant Deputy Administrator
International Programs
Animal Plant Health Inspection Services (APHIS)
Veterinary Services (V.S.)
U.S. Department Agriculture
14th and Independence Avenue, Room 317 E, N.W.
Washington, D.C. 20250

Dr. Charles M. Barnes
Veterinario Supervisor para
Centro América, Panamá y Colombia
U.S. Department Agriculture
c/o U.S. Embassy-Agriculture, Box E, APO
Miami, Fla. 34002

OBSERVADORES (cont.)

PARAGUAY

Dr. Eduardo Ruíz Almada
Decano de la
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción
Rca. Dominicana 571
Asunción

Dr. Rigoberto S. Caballero M.
Miembro del Consejo del
Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA)
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10½
San Lorenzo

Dr. Tomás Martínez
Director del Laboratorio del
Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA)
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10½
San Lorenzo

Dr. Hernán A. Godoy López
Director del
Departamento del Servicio de Campo
Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA)
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10½
San Lorenzo

Dr. Erico Acosta Simonelli
Jefe del
Programa de Fiebre Aftosa
Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA)
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10½
San Lorenzo

Dr. Miguel Angel Genovese
Jefe de la
División de Epidemiología
Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA)
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10½
San Lorenzo

Dra. María Teresa de Gauto
Jefe del
Servicio de Estadística
Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA)
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10½
San Lorenzo

ORGANISMOS INTERNACIONALES

BID

Dr. Enrique Estuardo Torres
Especialista PAF/LIV
Banco Interamericano de Desarrollo
801 17th Street, N.W.
Washington, D.C. 20577
E.U.A.

REINO DE LOS
PAISES BAJOS

Ing. Agr. Adrian C. J. Bovée
Consejero Agrícola
Embajada de S.M. la Reina de los
Países Bajos
Las Violetas 2368
Santiago, Chile

IICA

Dr. Rubén A. Lombardo
Especialista de Zona Sur
Instituto Interamericano de Cooperación
para la Agricultura
Sarmiento 760 - 8° Piso
Buenos Aires, Argentina

OIE

Dr. Emilio Juan Gimeno
Presidente de la
Comisión Regional de la
Oficina Internacional de Epizootias en las
Américas
Paseo Colón 922
Buenos Aires, Argentina

OPS/OMS

Dr. Mário V. Fernandes
Jefe del
Programa de Salud Animal y Salud Pública Veterinaria
Organización Panamericana de la Salud
525 Twenty Third Street, N.W.
Washington, D.C. 20037
E.U.A.

OPS/CEPANZO

Dr. Moysés Natan Honigman
Jefe del Servicio de Campo
Centro Panamericano de Zoonosis
Casilla de Correo 3092 - Correo Central
1000 Buenos Aires, Argentina

ORGANISMOS INTERNACIONALES (cont.)

OPS/CPFA

Dr. Raúl Casas Olascoaga
Director

Dr. Víctor Hugo Moscoso
Consultor PANAFTOSA

Dr. Jaime Estupiñán A.
Planificación y Evaluación Programa Antiaftosa

Dr. Félix Rosenberg
Epidemiólogo

Dr. Vicente Astudillo
Estadístico

Dr. Albino Alonso Fernández
Serólogo

Dr. José Fernando P. Dora
Consultor

Sr. Antonio José Mendes da Silva
Estadístico

X REUNION ORDINARIA

Asunción, Paraguay, 10 y 11 de marzo de 1983

Lugar: Salón de Conferencia del Hotel y Casino Itá Enramada

PROGRAMA

Día 10, jueves

- | | |
|-------------|--|
| 08:00 horas | Sesión inaugural |
| 09:00 horas | A. Informe de la Secretaría |
| 09:30 horas | Discusión del Informe |
| 10:15 horas | Receso |
| 10:30 horas | B. Situación epidemiológica y de los programas de control de la fiebre aftosa en América del Sur, 1982 |
| 11:30 horas | C. Estatutos de la COSALFA |
| 12:30 horas | Receso |
| 14:30 horas | D. Instrumentación de la Política y Estrategias del Combate de la Fiebre Aftosa en Sudamérica para la Década 1981-1990 |
| 16:00 horas | Receso |
| 16:15 horas | E. Manual de Procedimientos para Preservar, Ampliar y Lograr Areas Libres de Fiebre Aftosa en América del Sur |
| 17:15 horas | Propuesta de resoluciones |
| 18:30 horas | Receso |

Día 11, viernes

- | | |
|-------------|--|
| 08:30 horas | F. Recomendaciones del Seminario Internacional sobre Sistemas de Información y Vigilancia Epidemiológica |
| 09:00 horas | G. Asuntos varios |
| 09:30 horas | H. Resoluciones |
| 10:00 horas | Informe Final |
| 11:00 horas | Clausura |

ESTATUTO ORGANICO
DE LA
COMISION SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA
FIEBRE AFTOSA

ARTICULO I

Propósito

La Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (COSALFA) tiene como propósito el desarrollo y la consolidación, en los países de América del Sur, de programas destinados a apoyar el desarrollo de la producción animal, mediante:

- la prevención, control y erradicación de la fiebre aftosa; y
- evitar la introducción de enfermedades exóticas del ganado.

ARTICULO II

Objetivos

1. Incentivar el avance continuo de los programas de lucha contra la fiebre aftosa fijando como meta final común la erradicación de la enfermedad en América del Sur.
2. Asegurar la coordinación con carácter regional de los programas nacionales de control de la fiebre aftosa en sus fases de formulación, ejecución y evaluación.
3. Promover y asesorar programas de investigación sobre fiebre aftosa y contribuir al intercambio de los resultados obtenidos.

4. Vigilar para que se atiendan oportunamente situaciones de emergencia que puedan afectar a la ganadería de América del Sur.
5. Promover el desarrollo de sistemas para la prevención y detección precoz de enfermedades exóticas del ganado en América del Sur; y la organización de sistemas de erradicación en los casos de introducción eventual de dichas enfermedades.
6. Promover el establecimiento de comisiones nacionales de erradicación de la fiebre aftosa, con la participación de autoridades sanitarias y de los productores pecuarios.
7. Recomendar la adopción de medidas destinadas a amparar el comercio internacional de animales y subproductos de origen animal en relación con el problema de la fiebre aftosa y enfermedades exóticas.
8. Mantener relaciones con organismos similares de otras regiones, en representación de los intereses de los países miembros de la Comisión.

ARTICULO III

Miembros

1. Son miembros de la COSALFA, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Cada país estará representado por el médico veterinario de mayor jerarquía de los Servicios de Salud Animal del Ministerio de Agricultura, o del organismo en que éste haya delegado estas funciones.

2. Los representantes de los países miembros de la COSALFA podrán hacerse acompañar de:
 - a. los asesores que estimen necesario; y
 - b. los representantes de las asociaciones de productores pecuarios designados oficialmente por el país.

Tanto los asesores como los representantes de las asociaciones de productores pecuarios podrán participar en las deliberaciones de la COSALFA, sin derecho a voto.

ARTICULO IV

Observadores

1. Participarán como observadores los representantes de los otros países de las Américas y los representantes del Acuerdo de Cartagena, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) y del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA).
2. La COSALFA podrá invitar como observadores a representantes de otros países y de organismos internacionales vinculados con la lucha contra la fiebre aftosa.
3. Los observadores podrán presentar documentos y participar en los debates, sin derecho a voto.

ARTICULO V

Secretaría

1. El Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (CPFA) de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), actuará como Secretaría de la COSALFA. El Director del CPFA actuará como Secretario ex officio.

2. La Secretaría tendrá la función de recibir y distribuir los documentos, informes, recomendaciones y resoluciones de la Comisión y preparar las actas de las reuniones y realizar otros trabajos requeridos por ambos.

3. La Secretaría será responsable del seguimiento de las resoluciones aprobadas por la COSALFA, debiendo dar cuenta de sus resultados en la siguiente reunión ordinaria.

ARTICULO VI

Sede

La Comisión tendrá su sede en Río de Janeiro, Brasil, en la oficina del CPFA.

ARTICULO VII

Organización

1. La COSALFA será presidida por el representante de uno de los países miembros, quien será designado siguiendo el orden alfabético de los países. La presidencia será ejercida por un año, desde la reunión ordinaria en la que es designado, hasta la siguiente reunión ordinaria.

2. En ausencia del delegado del país a quien corresponde la presidencia, ésta será ejercida por el representante del país a quien le correspondería en el siguiente período.

3. La COSALFA tendrá dos tipos de reuniones:
 - a. Reuniones ordinarias que se llevarán a cabo cada año;
 - b. Reuniones extraordinarias que se llevarán a cabo cuando las circunstancias lo exijan o cuando lo soliciten, por lo menos, tres de sus miembros.
4. Las reuniones de la COSALFA serán convocadas por el Secretario ex officio en nombre del Presidente.
5. Las reuniones se celebrarán en la sede de la COSALFA y, excepcionalmente, en el lugar que acuerde la Comisión.
6. Los acuerdos de la Comisión deberán tomarse con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros y se expresarán en resoluciones.
7. Cuando el Presidente de la COSALFA no pueda asistir a una reunión extraordinaria podrá autorizar al Secretario ex officio para que actúe como coordinador de los trabajos.
8. Los informes de las reuniones de la COSALFA, con sus respectivas resoluciones, deberán elevarse por la Secretaría a los Ministros de Agricultura de los países miembros para su consideración en las decisiones a las cuales dichas resoluciones estén referidas.
9. La Secretaría también enviará los informes de las reuniones de la COSALFA a:
 - Los países y organismos internacionales que acreditaron observadores; y
 - a otros países u organismos internacionales que los soliciten.

10. Los representantes de los países miembros se obligan a gestionar a nivel nacional la puesta en práctica de las resoluciones adoptadas, debiendo dar cuenta de sus resultados en la siguiente reunión ordinaria o cuando la Comisión lo considere oportuno.

ARTICULO VIII

Comités

1. La COSALFA podrá constituir comités de caracter especial, temporales o permanentes, para realizar estudios e informar sobre aspectos específicos de la lucha contra la fiebre aftosa o de enfermedades exóticas; analizar problemas de intercambio entre los países, y otros aspectos que identificados por COSALFA, especialmente se les indique.
2. Los integrantes de los comités serán especialistas de reconocido prestigio en el campo específico que se trata pudiendo ser nacionales de los países miembros de la COSALFA o de otros países.
3. Los comités serán convocados por la Secretaría en la fecha y lugar que sea más conveniente a su finalidad.

ARTICULO IX

Admisión

La admisión de otros países que tengan derecho a ser miembros surtirá efecto en la fecha que la COSALFA apruebe la respectiva solicitud de ingreso. La Secretaría comunicará la recepción de toda solicitud de ingreso a cada uno de los países miembros de la Comisión.

ARTICULO X

Retiro

Cualquier país miembro podrá retirarse de la COSALFA mediante comunicación escrita a la Secretaría, con un plazo mínimo de seis meses antes de la próxima reunión ordinaria. La Secretaría comunicará a los países miembros la solicitud de retiro.

ARTICULO XI

Financiamiento

1. Los países miembros financiarán los gastos que demande la participación de sus representantes en las reuniones de la comisión, y en los comités previstos en el Artículo VIII de este Estatuto.
2. La Organización Panamericana de la Salud contribuirá, a través del presupuesto regular del CPFA, con los recursos necesarios para el servicio de la Secretaría.
3. El financiamiento de cualquier otro gasto será definido por la COSALFA en cada oportunidad.

ARTICULO XII

Modificación del Estatuto

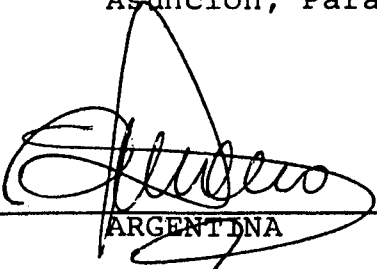
1. El presente estatuto podrá ser revisado a solicitud de un país miembro y modificado con la aprobación de las tres cuartas partes de los países miembros de la comisión en reunión ordinaria.
2. Las modificaciones serán remitidas a los respectivos países y formarán parte integrante de este Estatuto.

ARTICULO XIII

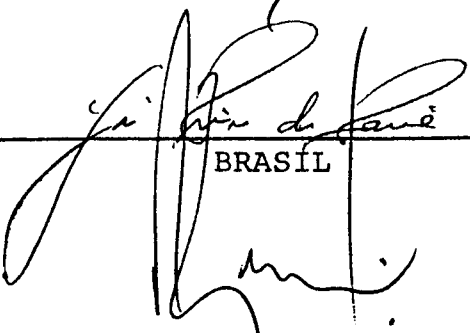
Terminación

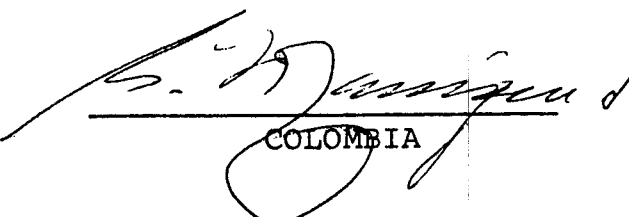
1. La COSALFA cesará en sus funciones mediante resolución adoptada por tres cuartas partes de sus miembros. También cesará automáticamente en caso de que, a consecuencia del retiro de miembros, el número de éstos se halla reducido a menos de cinco.

Asunción, Paraguay, 10 de marzo de 1983.



ARGENTINA


BOLIVIA

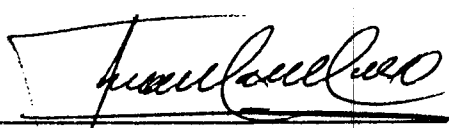

BRASIL



COLOMBIA

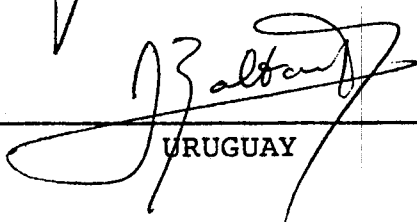

CHILE



ECUADOR


GUYANA


PARAGUAY


PERU


URUGUAY


SECRETARIO EX OFFICIO

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE SISTEMAS DE INFORMACION
Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Sede y fecha: Asunción, Paraguay, 7 a 9 de marzo de 1983.

Países participantes: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador
Guyana Paraguay, Perú y Uruguay.

Objetivos: Revisión y análisis del funcionamiento de los sistemas de información y vigilancia epidemiológica en cada uno de los países, a fin de adecuarlos a las estrategias de acción para el control y erradicación de la fiebre aftosa en la década de 1981-1990.

Conclusiones y Recomendaciones

RECOMENDACION I

Orientación de los sistemas de información y vigilancia epidemiológica de las enfermedades vesiculares.

Considerando:

1. Que los sistemas de información y vigilancia de las enfermedades vesiculares producen sistemáticamente un valioso volumen de datos epidemiológicos.

2. Que se han seleccionado indicadores y procedimientos de análisis de la información que facilitan la interpretación de la misma.

3. Que está en pleno desarrollo una metodología de caracterización epidemiológica regional de la fiebre aftosa.

4. Que los países han tomado la decisión de orientar el combate hacia la erradicación conquistando áreas libres,

RECOMIENDA:

1. Que se haga una aplicación intensa y diversa de la información y vigilancia que permita una permanente retroalimentación de los programas con la finalidad de reajustarlos, teniendo siempre en cuenta que el objetivo final de ellos es el fomento de la producción animal y el logro de condiciones sanitarias que faciliten el comercio pecuario.

2. Que se establezcan y apliquen "acciones selectivas" de acuerdo con las modalidades de comportamiento epidemiológico regional de la fiebre aftosa, como resultado del proceso de vigilancia epidemiológica.

3. Que los mecanismos de información y vigilancia se adecúen a las características de los programas, ajustando los procedimientos de observación, velocidad de comunicación y grado de sensibilidad del sistema.

RECOMENDACION II

Organización del uso de la información en la vigilancia epidemiológica de las enfermedades vesiculares.

Considerando:

1. Que es necesario racionalizar la utilización de la información en los programas de control de la fiebre aftosa.

2. Que la retroalimentación de información es de gran utilidad para la vigilancia estratégica y operativa de los programas,

RECOMIENDA:

Que cada servicio de salud animal oriente y defina las necesidades y formas de uso de la información de acuerdo con los niveles jerárquicos de decisión política, estratégicos, tácticos y operativos.

RECOMENDACION III

Uso y manejo de indicadores para la vigilancia epidemiológica de las enfermedades vesiculares.

Considerando:

Que el estado actual de la situación epidemiológica de la fiebre aftosa y el progreso alcanzado por los programas de control hacen necesaria una vigilancia más objetiva y activa, a fin de permitir un conocimiento cabal de los niveles de riesgo y acompañar su evolución,

RECOMIENDA:

1. El uso de indicadores como los presentados por el Centro y discutidos en el seminario como mecanismo de evaluación del riesgo.

2. Que el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa elabore un documento explicativo sobre la confección y el uso de dichos indicadores para ser distribuido a los servicios veterinarios.

3. Que el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa elabore y envíe periódicamente la información consolidada sobre el nivel de riesgo.

RECOMENDACION IV

Utilización de indicadores socioeconómicos en la vigilancia epidemiológica de las enfermedades vesiculares.

Considerando:

1. Que la actividad de las medidas de control de la fiebre aftosa dependen del adecuado conocimiento de los factores ambientales críticos.
2. Que la actual situación favorable de la fiebre aftosa tiene como factor contribuyente la actual coyuntura económica,

RECOMIENDA:

Que se haga uso de la información de tipo socioeconómico ligada a la forma de producción ganadera, especialmente de aquellos indicadores que señalen un cambio en las tendencias de la ganadería (precios + convenios comerciales).

RECOMENDACION V

Ajuste entre medidas de control y la vigilancia epidemiológica en áreas de frecuencia baja o nula.

Considerando:

1. El bajo nivel de frecuencia a que ha llegado la fiebre aftosa en el Continente.
2. La necesidad de preservar dicha situación.
3. La posibilidad de que áreas con esas características puedan llegar a ser expuestas al agente con mayor intensidad,

RECOMIENDA:

1. En aquellas áreas con características epidemiológicas de indenes o de ocurrencia ocasional, el sistema de vigilancia deberá adoptar procedimientos de alarma que permitan un rápido reconocimiento de la situación y la aplicación de las medidas correspondientes.
2. Las áreas (cuadrantes) en que se manipulen virus de la fiebre aftosa, deberán ser consideradas como áreas con observación activa permanente en términos de vigilancia.

RECOMENDACION IX

Inclusión de otros subsistemas en el sistema de información y vigilancia de enfermedades vesiculares.

Considerando:

1. La influencia recíproca entre la ocurrencia de fiebre aftosa y sus acciones de combate, y los aspectos administrativos, económicos y productivos de los programas sanitarios y de la pecuaria en general.

2. La vasta experiencia adquirida por los programas nacionales de control de la fiebre aftosa en la implementación y desarrollo en sistemas de información y vigilancia epidemiológica.

3. La posibilidad de aplicar los fundamentos y métodos de los sistemas de información y vigilancia epidemiológica de las enfermedades vesiculares a las necesidades de otros proyectos sanitarios o de desarrollo ganadero,

RECOMIENDA:

Tender al desarrollo de otros subsistemas dentro del sistema de información de vigilancia epidemiológica tales como:

Administrativos (costos - operativos - insumos - recursos humanos).

Económicos (pérdidas físicas - comercio - beneficios) y

Productivos (producción y productividad) para ser implantados a medida que los programas lo requieran.

RECOMENDACION X

Apoyo laboratorial a los sistemas de vigilancia epidemiológica de las enfermedades vesiculares.

Considerando:

1. Que los laboratorios de diagnóstico son partes fundamentales de los sistemas de información y vigilancia epidemiológica para la identificación de los virus actuantes en el campo, la determinación de actividad viral en las poblaciones y la medición de los niveles de inmunidad.

2. Que este apoyo debe ser cada vez mayor a medida que avanzan los programas de fiebre aftosa hacia la meta de erradicación,

RECOMIENDA:

1. Tender a la integración de los laboratorios de diagnóstico e investigación a los sistemas de vigilancia epidemiológica, particularmente en lo que respecta a diagnóstico, control de calidad de vacunas y estudios epidemiológicos.
2. Apoyar las gestiones del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa para el desarrollo de los proyectos de epidemiología y diagnóstico de otras enfermedades de los animales que por su semejanza clínica interfieren en los programas de prevención y control de enfermedades vesiculares que se vienen ejecutando.